1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Ciudad

Al contestar cite Radicado E20251015005798 folios 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: S.DAVILA Fecha: 15/octubre/20259 39:37

ASUNTO: Rad. R20241212012207

Cordial saludo,

De manera atenta acuso recibo de su comunicación con radicado del asunto, mediante la cual presenta denuncia relacionada con las presuntas irregularidades observadas en el canal de drenaje "Tres Peos" (o "Tres Vientos") dentro del Distrito de Adecuación de Tierras del Río Tucurinca, donde menciona: "*una excavación en el canal que aparentemente busca una captación ilegal de agua violando lo dispuesto en la Resolución 1399 de 2005 que regula las excavaciones en los cauces controladas por el Distrito.*"

Sobre el particular, me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, profirió el Auto No.1269 del 19 de septiembre de 2025, ordenando a un equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental la realización de una visita de inspección ocular al canal de drenaje "Tres Peos" (o "Tres Vientos") dentro del Distrito de Adecuación de Tierras del Río Tucurinca, a efectos de verificar los hechos puestos en conocimiento de esta autoridad ambiental.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Julio Curiel. Contratista S.G.A.
Revisó: Eliana Toro. Asesora D.G.